

11.400
Bogotá,

I.C.A. 15/11/2024 15:36
Al Contestar cite este No.: **20242126512**
Origen: Subgerencia De Protección Vegetal
Destino: Predios "Exportadores de
Anexos: 2 archivo PDF Fol:2

Señores
PRODUCTORES, EMPACADORES Y EXPORTADORES DE PASIFLORAS
Ciudad
Bogotá

ASUNTO: Alcance a la circular ICA20232006269. Prórroga del protocolo de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de los límites máximos de residuos -LMR's desde Colombia a las exportaciones de frutos frescos de pasifloras con destino a la Unión Europea

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los nuevos reportes de incumplimiento en los límites máximos de residuos de plaguicidas en productos vegetales frescos procedentes de Colombia y exportados hacia la Unión Europea durante el presente año, vemos con preocupación que esta situación pone en riesgo el acceso y mantenimiento del mercado europeo frente a posibles nuevas medidas más rigurosas a las ya existentes y/o al aumento en el porcentaje de inspección y muestreo en destino, situación que no es conveniente para el país y el sector hortofrutícola.

En la imagen del anexo No.1 se presenta los casos reportados por la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea, a través de su sistema de alerta rápida para alimentos y piensos- RASFF (en inglés, Rapid Alert System for Food and Feed), donde se evidencia que durante el 2024 han ocurrido 5 casos, los cuales han coincidido con los periodos en los cuales el protocolo de IVC implementado para la verificación de los LMRS de las exportaciones de pasifloras hacia la UE en origen, ha estado suspendido.

De acuerdo con lo anterior y como medida para evitar nuevas reincidencias y reportes de incumplimiento, el ICA reactivará el protocolo de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de los Límites Máximos de Residuos -LMR's desde origen (puertos, aeropuertos o pasos fronterizos) a las exportaciones de frutos frescos de granadilla (*Passiflora ligularis*), maracuyá (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) y gulupa (*Passiflora edulis*) con destino a la Unión Europea a partir del 18 de noviembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025 sin perjuicio que se prolongue nuevamente con previo aviso.

Por lo tanto, para la ejecución del protocolo durante el periodo mencionado, se continuará con las mismas directrices del documento enviado en las circulares ICA No. 20232006269 del 28 de abril de 2023 y 20242101758 del 09 de febrero de 2024.

Para este periodo, el muestreo será recalculado, basados en la categorización del riesgo de acuerdo con: el número de eventos de incumplimientos durante la implementación del protocolo de IVC en

origen, reportes de notificación de la UE a través de la plataforma RASFF y los volúmenes de exportación. El ICA se reserva el derecho de tomar muestras a empresas exportadoras que no estén en el muestreo establecido inicialmente.

Así mismo, en caso de detección y evidencia de incumplimientos a la resolución ICA 824 de 2022 relacionados con presuntas irregularidades con la exportación de especies de pasifloras, el ICA dará inicio del correspondiente proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique, adiciona o sustituya, y de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar (Art. 21, Res. ICA 824/2022).

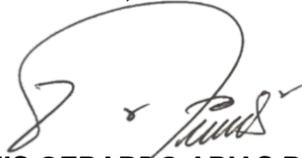
La aplicación del protocolo está dirigido a los exportadores y productores de pasifloras (granadilla, maracuyá y gulupa), registrados ante el ICA para la exportación en fresco con destino a la Unión Europea, se anexa a la presente circular el protocolo para su conocimiento y fines pertinentes (Anexo 2).

Los análisis o pruebas de LMR de plaguicidas, se deben realizar en laboratorios registrados ante el ICA, que se encuentren acreditados bajo ISO/IEC 17025:2017 y que cumplan con el alcance y cobertura de moléculas en los LMR requeridos por la normatividad de la UE.

Para la referencia, en el [sitio web del ICA](#), podrá consultar los laboratorios que cumplen actualmente con los requerimientos para realizar análisis de residuos de plaguicidas de agroquímicos en alimentos.

Finalmente agradecemos a todos los productores, exportadores, empacadores y gremio en general por el apoyo con la implementación de estas medidas que nos permiten mantener el acceso a este importante mercado, generando la confianza de la calidad e inocuidad de las frutas colombianas.

Atentamente,



LUIS GERARDO ARIAS ROJAS

Subgerente De Protección Vegetal

Anexos: 2 archivo PDF
C.C.: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas
Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria
Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal
Subgerencia De Protección Fronteriza
Elaboró: Apbg
Revisó: Deisy Johanna Cortes Correa / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria
Aprobado por: Edna Milena Zambrano Gomez / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria